MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2351

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 304/2016 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPCCDN° 18/2016 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA PATRULLA CAMINERA".

Asunción, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El memorándum DGC N° 8721/2016 remitido por la Dirección de Bienes y Suministros a la Unidad Operativa de Contratación a través del cual se solicita la Prórroga de vigencia del contrato correspondiente al Llamado MOPC CD N° 18/2016 "Adquisición de baterías para vehículos de la Patrulla Caminera"; y

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia del Contrato, teniendo que de tal manera que las baterías a ser provistas a la Institución no pierdan la garantía de la empresa ni la vida útil por falta de utilización.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen D.A.J. N°2246/2016, recomienda proseguir con el proceso de prórroga del Contrato.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato SG Ministro N° 304/2016 firmado entre este Ministerio y la firma FIPAR., y prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2017.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ CAONA
Ministro